

AUDIENCIA : En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 30 de junio de 2026, siendo las 09.05 horas , y en el marco del expediente "[CONDENADO_1]" S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (SS)'RO-00230-P-2026(), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, y el interno '[CONDENADO_1]', actualmente alojado en el [LUGAR_1], asistido por su defensor/a JAVIER RAZZETTO con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada a fin de hacerle saber sus derechos y deberes en la etapa de ejecución (agota el 08/08/2027).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital (ZOOM) y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto se notifica al interno de sus derechos y obligaciones a lo que manifiesta que hace dos meses aproximadamente que está en el penal, que lo trajeron desde Regina, pero es de esta ciudad, de [LUGAR_2], es la primera vez que está en un Establecimiento Penal. Que recibe la visita de su madre, sus hermanos, su señora, tiene dos hijos con otra pareja., no quiere que sus hijos lo visiten en el penal, aunque los extraña, habla por teléfono con ellos. Que no conoce a nadie del pabellón pero lo tratan bien, no tiene ninguna cuestión médica para controlar, se encuentra bien de salud. Que envió escrito para ser incorporado a la escuela, está asistiendo, también asiste a deporte los martes a las 10.00 hs. Que hace frío en el pabellón, se calientan con resistencia y calvoventores, no hay calefacción, hace frío sobre todo a la noche y a la mañana. Que envió escritos para que le den frazada ignífuga, se tapa con una que le prestaron sus compañeros, ropa de cama si tiene, lo mismo que colchón.

La defensa dijo que la condena es muy corta, que sin el plan de tratamiento, requiere que sea calificado mensualmente para que pueda avanzar y no se vaya cumplido.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, RESUELVE:

I. ORDENAR al Director del ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 2 que arbitre los medios necesarios para que le entregue al interno '[CONDENADO_1]' una frazada ignífuga, en el caso de que no tenga.

II. En relación a la calificación mensual, se hace saber al defensor que deberá solicitarla al penal.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

No siendo para más, se da por finalizada la presente, quedando los comparecientes debidamente notificados, por ante mi que doy fe.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal
Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 2
CONSTE.